



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.D. N.º 10810 -2025-DIGEMID-DPF/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 JUL. 2025

VISTO: el expediente N° 25-081250-1 del 04 de julio del 2025, mediante el cual el Instituto Nacional de Salud (INS) remite la relación de los lotes del producto SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN con Registro Sanitario N° EN-02537 que han sido analizados por el Centro Nacional de Control de Calidad y han obtenido resultados CONFORMES;

CONSIDERANDOS:

Que, con fecha 04 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 002-2025, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión; cuyo objeto es establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan **revertir el inminente desabastecimiento del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión**, a través de la identificación de aquellos productos existentes en los establecimientos de salud públicos y privados, que cumplan el control de calidad fisicoquímico, con la **finalidad de garantizar el derecho a la salud de la población**;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal señala que: *"El Instituto Nacional de Salud, a través del Centro Nacional de Control de Calidad, y los Laboratorios de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad realizan la toma de muestra y el Ensayo Físico Químico de Control de Calidad del producto farmacéutico Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, existente en los establecimientos de salud públicos y privados, con Registro Sanitario EN-02537 otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM)";*

Que, asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, establece que: *"El resultado conforme del citado Ensayo Físico Químico de Control de Calidad es condición previa para que la ANM autorice por única vez y de manera excepcional el uso de dicho producto farmacéutico, exceptuándose de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.";*

Que, a través del Oficio N° 000721-2025-INS/PE de fecha 04 de julio de 2025 el INS remite a la ANM la Nota Informativa N° 000128-2025-INS/CNCC con la relación de los lotes analizados que cuentan con informe de ensayo con resultados conformes del producto Suero Fisiológico 9% Solución para Perfusión, los cuales constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, e informa en dicha Nota que *"... se obtuvieron resultados CONFORME para los ensayos fisicoquímicos efectuados, según lo señalado en el Procedimiento Operativo Estándar POE -CNCC-001 aprobado con RD N° 001-2025-CNCC/INS ...";*

Que, conforme lo dispone el literal u) del artículo 87 del Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, compete a la Dirección de Productos Farmacéuticos otorgar por única vez la autorización excepcional señalada en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 002-2025;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Salud (INS);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, Decreto de Urgencia N° 002-2025, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.D. N.º 10910 -2025-DIGEMID-DPF/MINSA

materia económica y financiera para garantizar el acceso a Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión; Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias y el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar por única vez el uso, de manera excepcional, de los lotes del producto Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión con Registro Sanitario N° EN-02537 fabricados por Laboratorio Medifarma S.A., analizados por el Instituto Nacional de Salud a través de su Centro Nacional de Control de Calidad, que constan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2025 Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para garantizar el acceso a Suero Fisiológico 9‰ Solución para Perfusión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución directoral al Instituto Nacional de Salud, a la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso, a la Dirección de Inspección y Certificación para conocimiento y los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

.....
MED. YSABEL SONIA GUTIERREZ AURES
Directora Ejecutiva
Dirección de Productos Farmacéuticos

YSGA.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Salud Pública****Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.D. N.º 10810 -2025-DIGEMID-DPF/MINSA**ANEXO**

Nº	Muestra Analizada	Lote	Vencimiento del lote	Resultados	Informe Ensayo	Acta de Muestreo
01	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2081144-2	08-2027	Conforme	2238-OTR/2025- CNCC-INS	2181-2025- CNCC/INS
02	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2093884-3	09-2027	Conforme	2243-OTR/2025- CNCC-INS	2062-2025- CNCC/INS
03	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2072554-4	07-2027	Conforme	2255-OTR/2025- CNCC-INS	1311-2025- CNCC/INS
04	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2036234-3	03-2027	Conforme	2261-OTR/2025- CNCC-INS	2226-2025- CNCC/INS
05	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2036234-2	03-2027	Conforme	2262-OTR/2025- CNCC-INS	2225-2025- CNCC/INS
06	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2082144-1	08-2027	Conforme	2264-OTR/2025- CNCC-INS	2222-2025- CNCC/INS
07	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2044084-4	04-2027	Conforme	2268-OTR/2025- CNCC-INS	1309-2025- CNCC/INS
08	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2121254-2	12-2027	Conforme	2291-OTR/2025- CNCC-INS	626-2025- CNCC/INS
09	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2121254-5	12-2027	Conforme	2293-OTR/2025- CNCC-INS	629-2025- CNCC/INS
10	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2092464-1	09-2027	Conforme	2300-OTR/2025- CNCC-INS	1444-2025- CNCC/INS
11	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2092464-2	09-2027	Conforme	2301-OTR/2025- CNCC-INS	1445-2025- CNCC/INS
12	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2101064-1	10-2027	Conforme	2304-OTR/2025- CNCC-INS	2264-2015- CNCC/INS
13	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2101064-2	10-2027	Conforme	2305-OTR/2025- CNCC-INS	2265-2025- CNCC/INS



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Salud Pública****Dirección General
de Medicamentos,
Insumos y Drogas**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

R.D. N.º 10810 -2025-DIGEMID-DPF/MINSA

14	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2101064-3	10-2027	Conforme	2306-OTR/2025- CNCC-INS	2266-2025- CNCC/INS
15	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2109214-1	10-2027	Conforme	2318-OTR/2025- CNCC-INS	1366-2025- CNCC/INS
16	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2109214-2	10-2027	Conforme	2320-OTR/2025- CNCC-INS	1367-2025- CNCC/INS
17	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2114934-3	11-2027	Conforme	2327-OTR/2025- CNCC-INS	2431-2025- CNCC/INS
18	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2114934-4	11-2027	Conforme	2332-OTR/2025- CNCC-INS	2432-2025- CNCC/INS
19	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2079714-2	07-2027	Conforme	2348-OTR/2025- CNCC-INS	1831-2025- CNCC/INS
20	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2073324-1	07-2027	Conforme	2399-OTR/2025- CNCC-INS	2114-2025- CNCC/INS
21	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2113194-3	11-2027	Conforme	2424-OTR/2025- CNCC-INS	2316-2025- CNCC/INS
22	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2113194-4	11-2027	Conforme	2425-OTR/2025- CNCC-INS	2355-2025- CNCC/INS
23	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2058233	05-2026	Conforme	2430-OTR/2025- CNCC-INS	2362-2025- CNCC/INS
24	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2123904-1	12-2027	Conforme	2482-OTR/2025- CNCC-INS	2348-2025- CNCC/INS
25	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2071954-4	07-2027	Conforme	2483-OTR/2025- CNCC-INS	2319-2025- CNCC/INS
26	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2071954-1	07-2027	07-2027	2484-OTR/2025- CNCC-INS	2318-2025- CNCC/INS
27	SUERO FISIOLÓGICO 9% SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN	2071954-2	07-2027	07-2027	2485-OTR/2025- CNCC-INS	2192-2025- CNCC/INS

